

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y REPOSTAJE DE GASÓLEO CLASE "B" PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS MINAS DE CARBÓN EN LA PROVINCIA DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000072500



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Contenido

1	OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO	3
2	DESCRIPCION OBJETO DEL CONTRATO	3
2.1	CONDICIONES GENERALES.....	5
2.2	TRANSPORTE Y DESCARGA	6
2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO SUMINISTRADO.....	7
2.4	REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES	8
2.5	LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	9
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN	9
3	LEGISLACIÓN APLICABLE.....	10
4	CONTROL DE CALIDAD	10
5	RÉGIMEN DE VARIANTES.....	10
6	CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	10
7	PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.....	11



1 OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas que deberán regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA), para el **suministro y repostaje de Gasóleo Clase B** para las obras de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS MINAS DE CARBON EN LA PROVINCIA DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERIA DEL CARBÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de los bienes especificados en el Anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir

2 DESCRIPCION OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto el **suministro de combustible (Gasóleo Clase "B"), incluido el repostaje**, para las obras de RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LAS MINAS DE CARBON EN LA PROVINCIA DE LEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERIA DEL CARBÓN, con las siguientes especificaciones técnicas mínimas las recogidas en la siguiente tabla, que corresponde al anexo III del RD 61/2006.:

Especificaciones de los gasóleos para uso agrícola, y marítimo (Clase B):

Características	Unidades de medida	Gasóleo Clase B	Métodos de ensayo	
			Normas UNE - ISO-CEN (2)	Normas ASTM (2)
Densidad a 15º (máx/mín)	kg/m ³	880/820	EN ISO 3675	
			EN ISO 12185	D 4052
Color		Rojo		D 1500
Azufre, máx (1)	mg/kg	1000 (1)	EN ISO 8754	
			EN ISO 14596	
			EN 24260	
Índice de cetano , mín.		46	EN ISO 4264	D 4737
Número de cetano, mín.		49	ISO 5165	D 613
			EN 15195 (3)	
Destilación:			EN ISO 3405	D 86
65% recogido, mín	ºC	250		
80% recogido, máx	ºC			
85% recogido, máx	ºC	350		
95% recogido, máx	ºC	370		
Viscosidad cinemática a 40 ºC mín/máx	mm ² /s	2,0/4,5	EN ISO 3104	D 445
Punto de inflamación, mín	ºC	60	EN ISO 2719	D 93
Punto de obstrucción filtro frío			EN 116	
Invierno (1 octubre-31 marzo), máx	ºC	-10		
Verano (1 abril-30septiembre), máx	ºC	0		
Punto de enturbiamiento			EN 23015	D 2500
Invierno(1 octubre-31 marzo), máx	ºC			D 5772
Verano (1 abril-30septiembre), máx	ºC			
Residuo carbonoso (sobre 10% v/v final destilación), máx	% m/m	0,30	EN ISO 10370	D 4530
Contenido en agua y sedimentos, máx	% v/v		UNE 51083	D 2709
Contenido en agua, máx	mg/kg	200	EN ISO 12937	D 1744
Contaminación total (partículas sólidas), máx	mg/kg	24	EN 12662	
Contenido de cenizas, máx	% m/m	0,01	EN ISO 6245	D 482
Corrosión lámina de cobre (3 horas a 50ºC), máx.	Escala	Clase 1	EN ISO 2160	D 130
Transparencia y brillo		Cumple		D 4176
Estabilidad a la oxidación, máx	g/m ³	25	EN ISO 12205	D 2274

Aditivos y agentes trazadores	Regulados por la Orden PRE/1724/2002, de 5 de julio, por la que se aprueban los trazadores y marcadores que deben incorporarse a determinados hidrocarburos para la aplicación de los tipos reducidos establecidos en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, modificada por la Orden PRE/3493/2004, de 22 de octubre.
-------------------------------	---

Notas:

(1) Con las excepciones recogidas en el artículo 3 de este real decreto:

El método de referencia adoptado para determinar el contenido de azufre en el gasóleo clase B para uso marítimo será el definido en las normas UNE-EN ISO 8754 y UNE-EN ISO 14596.

Del mismo modo, el método de referencia adoptado para determinar el contenido de azufre en el gasóleo clase C será el definido en las normas UNE-EN 24260, UNE-EN ISO 8754 y UNE-EN ISO 14596.

El método de arbitraje será el UNE-EN ISO 14596. La interpretación estadística de la comprobación del contenido de azufre de los gasóleos utilizados se efectuará conforme a la norma UNE-EN ISO 4259.

(2) Los métodos de ensayo a aplicar serán los correspondientes a la última versión publicada.

(3) En caso de controversia el método de referencia a utilizar es el de la EN ISO 5165.

2.1 CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario deberá disponer de las habilitaciones, licencias o permisos legalmente necesarios que precisen las actividades objeto del contrato, ya sean de carácter estatal, autonómico o local, acreditándose esta circunstancia mediante la aportación de los correspondientes certificados emitidos por la autoridad competente que deben de incluirse en la oferta presentada, según lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, modificada por Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejor de la contratación pública.

El repostaje se realizará a solicitud de TRAGSA, realizando pedidos diarios por turno y día. Con cada repostaje se emitirá un albarán de entrega especificando los litros repostados **a cada máquina.**

El repostaje se realizará con un camión cisterna 4x4.

2.2 TRANSPORTE Y DESCARGA

La empresa adjudicataria deberá poseer los medios materiales y humanos necesarios para realizar el transporte de gasóleos, de acuerdo a la Normativa vigente sobre Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Todos los camiones cisterna que realicen los suministros deberán estar equipados con equipos de medida homologados y verificados, de acuerdo con el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología. A este respecto, TRAGSA exigirá al adjudicatario la presentación del certificado de verificación periódica o después de reparación o modificación, según corresponda, de los sistemas de medidas instalados en los camiones cisterna utilizados para el suministro del gasóleo. Así mismo deberá estar en posesión de la siguiente documentación:

- Certificados de aprobación para vehículos que transportan materias peligrosas.
- Certificado ADR de formación del/los conductor/es.
- Justificante de tener designado un Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas, donde se identifique el Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas designado, mediante copia de la designación y de la titulación del o los consejeros.
- Certificado de formación sobre la realización de descargas de combustible

Respecto de los camiones cisterna, TRAGSA podrá solicitar y comprobar durante la ejecución del contrato la siguiente documentación:

- Relación de vehículos con sus matrículas.
- Copia de la documentación de los vehículos-cisterna. (Permiso de circulación, tarjeta de Inspección Técnica, Seguro, Tarjeta de transporte MD)
- Copia de los certificados de verificación de las calibraciones de los contadores de estos camiones de antigüedad inferior a un año.
- Copia de contrato o compromiso de contrato, para el caso de utilizar total o parcialmente una flota de camiones ajena. Si los medios fuesen subcontratados deberá adjuntarse a dicha descripción la conformidad de la empresa o empresas subcontratadas para llevar a cabo el transporte.
- Ficha de datos de seguridad del producto.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los gasóleos con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad, a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno. Asimismo, deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 244/2016 y Ley 32/2014.

La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar en cada entrega documentación acreditativa de la medición de la cantidad descargada en cada máquina, así como un certificado de características del producto servido. Para ello se formalizará un albarán de entrega, en el que se especifique al menos identificación de la máquina suministrada, la cantidad y tipo de gasoil suministrado, la fecha, y la hora de inicio y finalización del suministro, los datos del vehículo y la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre de TRAGSA. También se entregará la ficha de datos de seguridad del producto

El transportista o el distribuidor-operador asumirá la responsabilidad en caso de accidente, desbordamiento o rebose, o cualquier otro siniestro grave o leve, que afecte a terceros o a TRAGSA, en cuyo caso, además de tomar las medidas señaladas en la Normativa sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, notificará al Centro de Coordinación Operativa correspondiente el tipo de siniestro y los daños causados.

Con el fin de no incurrir o eludir las responsabilidades fijadas en el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos, el distribuidor-operador, cuando realice la descarga del camión y la carga del tanque, si observara alguna deficiencia en la instalación, la misma será notificada a TRAGSA, indicando el tipo de anomalía, fecha y cuantos datos de interés contribuyan al conocimiento de la anomalía o avería, para su reparación.

El adjudicatario cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de seguridad y salud en el suministro de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Tanto el contratista, como el transportista o el distribuidor-operador estará obligado a cumplir la normativa interna en prevención de riesgos laborales siempre que se encuentre dentro de las instalaciones a las que se destina el suministro y deberá presentar la documentación correspondiente antes del inicio de la actividad y, si procede, durante el desarrollo de la misma.

La adjudicación de este contrato deja a salvo el derecho de TRAGSA a solicitar suministros a otras empresas distintas del adjudicatario cuando sea necesario o conveniente a la vista del funcionamiento de los distintos servicios que presta y en especial cuando el adjudicatario no haya cumplido o no pueda cumplir, en tiempo y forma, con el suministro que se le solicite de acuerdo con las condiciones de este pliego.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO SUMINISTRADO

La denominación técnica y las especificaciones de los bienes objeto del contrato se ajustarán en todo momento a las aprobadas para el **Gasóleo Clase "B"** en:

- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos,

fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.

- Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, en lo relativo a las especificaciones técnicas de gasolinas, gasóleos, utilización de biocarburantes y contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Real Decreto 1361/2011, de 7 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, en lo relativo a las especificaciones técnicas del gasóleo denominado clase B.
- Real Decreto 290/2015, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo.
- Aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor.

2.4 REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES

Además de todo lo expuesto anteriormente, el adjudicatario deberá conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, como único responsable de los Residuos Peligrosos y No Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria o generados en el ámbito de las actividades del presente contrato, debe poder demostrar, la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, y en todo caso, los gastos ocasionados serán a su cargo.

El adjudicatario, en el caso de su maquinaria y vehículos, declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo

requiera. En el caso de las máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y en hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El adjudicatario, declara cumplir como mínimo con los planes de mantenimiento de su maquinaria y vehículos establecidos por el fabricante.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar por el presente contrato, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario e imprescindible el consumo de materias primas que prometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.5 LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Las obras de Restauración Ambiental de las Minas de Carbón en la provincia de León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, **los lotes licitados** se encuentran localizadas en los términos municipales de:

- **Lote A Cuenca Carbonífera FABERO SIL:**

- Fabero del Bierzo
- Berlanga del Bierzo
- Paramo del Sil

- **Lote B Cuenca Carbonífera ALTO BIERZO:**

- Igueña
- Torre del Bierzo
- Villagatón

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato es de **36 meses** a partir de la fecha del mismo.

Durante el periodo de vigencia del contrato, que se extenderá al año **2022, 2023, 2024 y 2025**, se podrán establecer periodos de inactividad causadas por las inclemencias meteorológicas al ubicarse la obra en zona de montaña, o por causas sobrevenidas a la obra, sin que ello repercuta ningún coste adicional para TRAGSA.

3 LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y sus modificaciones posteriores.
- Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.
- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.
- Real Decreto 244/2016, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 32/2014.

4 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad de los productos correrá por cuenta del adjudicatario. Éste deberá presentar toda la documentación a TRAGSA de que se cumplen las condiciones establecidas en este Pliego, especialmente certificado de características del producto servido en cada suministro.

TRAGSA se reservará el derecho a tomar muestras, sin previo aviso, del material suministrado para comprobar el cumplimiento de las características del combustible, siendo el coste de los análisis a realizar a cargo del adjudicatario.

5 RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes.

6 CONDICIONES DE SUMINISTRO

El suministro deberá efectuarse cumpliendo todos los preceptos vigentes relacionados con la Seguridad y Salud de los trabajadores y de acuerdo con el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Las condiciones de suministro para cada lote serán las siguientes:

- **Lote A Cuenca Carbonífera Fabero Sil:** El suministro se realizará a solicitud de TRAGSA, **realizando pedidos comprendidos entre 1.000 y 15.000 litros por turno y día** para dar servicio a los turnos

de trabajo dispuestos por TRAGSA de **lunes a domingo entre las 0:00 horas y las 24:00 horas y de enero a diciembre**, mediante camión cisterna todo terreno 4x4 e individualizado máquina por máquina, en las obras de Restauración Ambiental de las Minas de Carbón en la provincia de León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, en los Términos Municipales de **Fabero del Bierzo, Berlanga del Bierzo y Paramo del Sil (León)**, según las indicaciones del personal responsable de TRAGSA.

Con cada repostaje se emitirá un albarán de entrega especificando los litros repostados **a cada máquina**.

- **Lote B Cuenca Carbonífera Alto Bierzo:** El suministro se realizará a solicitud de TRAGSA, realizando pedidos comprendidos entre **500 y 7.500 litros por turno y día** para dar servicio a los turnos de trabajo dispuestos por TRAGSA de **lunes a domingo entre las 0:00 horas y las 24:00 horas y de enero a diciembre**, mediante camión cisterna todo terreno 4x4 e individualizado máquina por máquina, en las obras de Restauración Ambiental de las Minas de Carbón en la provincia de León, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, en los Términos Municipales de **Igueña, Torre del Bierzo y Villagatón (León)**, según las indicaciones del personal responsable de TRAGSA.

Con cada repostaje se emitirá un albarán de entrega especificando los litros repostados **a cada máquina**.

7 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto de los plazos establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se fijan como sigue, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

Se aplicarán las penalizaciones siguientes para los días en los que no se suministre la cantidad fijada en el pedido, siempre y cuando sean por causas imputables al proveedor:

- 10 % del importe del pedido por turno y día, en el primer día de incumplimiento, así como la repercusión de los costes de la maquinaria parada (€/h) por falta de combustible con el siguiente criterio:

Bulldózer	Dumper Extravial Rígido	Dumper Extravial Articulado	Retroexcavadora.	Retroaraña	Cargadora de Ruedas	Motoniveladora
200 (€/h)	200 (€/h)	180 (€/h)	200 (€/h)	100 (€/h)	150 (€/h)	150 (€/h)

- 15 % del importe del pedido en el segundo día de incumplimiento por pedido por turno y día, así como la repercusión de los costes de la maquinaria parada (€/h) por falta de combustible con el siguiente criterio:

Bulldózer	Dumper Extravial Rígido	Dumper Extravial Articulado	Retroexcavadora.	Retroaraña	Cargadora de Ruedas	Motoniveladora
200 (€/h)	200 (€/h)	180 (€/h)	200 (€/h)	100 (€/h)	150 (€/h)	150 (€/h)

- 20% del contrato en el tercer día de incumplimiento, así como la repercusión de los costes de la maquinaria parada (€/h) por falta de combustible con el siguiente criterio:

Bulldózer	Dumper Extravial Rígido	Dumper Extravial Articulado	Retroexcavadora.	Retroaraña	Cargadora de Ruedas	Motoniveladora
200 (€/h)	200 (€/h)	180 (€/h)	200 (€/h)	100 (€/h)	150 (€/h)	150 (€/h)

- Si el suministro no se hubiera realizado cuatro días después de haberlo solicitado, TRAGSA podrá rescindir el contrato.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.